ORDEN DE COMPRA No. 4143.009.26.022-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 04 de junio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
CONTRATISTA:	PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.270.091-6
DURACIÓN DE LA ORDEN:	HASTA EL 4 DE JULIO DE 2026
VALOR DE LA ORDEN:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo).

Entre los suscritos, OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, mayor de edad, vecina, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 31.921.411 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, quien para efectos de la presente orden se denominará la CONTRATANTE y por la otra el señor JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME C.C. 9.530.169 de Sogamoso, quien actúa en nombre de PRODUSERV COLOMBIA S.A.S, con NIT No. 901.270.091-6, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN de COMPRA dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Etnoeducativa RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Etnoeducativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE TABLEROS ACRILICOS, VENTILADORES, SOPORTES DE TELEVISOR PARA AULAS DE CLASES, MANGUERA E HIDROLAVADORAS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO". **Artículo Segundo**: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE COMPRA, será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo), realizando el pago en UNA (01) SOLA CUOTA, a la entrega de la totalidad de los suministros, este monto incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación de la factura o documento equivalente a factura, e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará el suministro de los siguientes artículos:

	ARTICULOS	CANT.
1	TABLEROS ACRILICOS PARA MARCADOR BORRABLE MEDIDAS 120X240 CMS	2
2	HIDROLAVADORAS ALTAL PRESIÓN 1800W INDUSTRIAL, ESTILO CARRETILLA	2
3	MANGUERA PARA JARDIN DE 30 MTS CON PISTOLA	1
4	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED PARA AULAS DE CLASES	7
5	SOPORTE PARA TV 55" DOBLE BRAZO ECUALIZABLE	2

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente ORDEN DE COMPRA; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del suministro contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de lo entregado. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar al funcionario encargado de la Supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto**: CDP, Certificado de Disponibilidad No. 000030 del 01 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por uno valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo). **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de

ejecución de la presente orden de compra será hasta el 04 de julio de 2026, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de COMPRA, estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de compra. La presente ORDEN de COMPRA, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de junio del año 2026.

CONTRATANTE

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
C.C. No. No. 31.921.411 de Cali (V)
RECTORA

CONTRATISTA

JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME
PRODUSERV COLOMBIA S.A.S
NIT # 901.270.091-6